

**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
LA GERENCIA SECCIONAL NORTE DE SANTANDER
AUTO No 466 DE SEPTIEMBRE 13 DE 2021
EXPEDIENTE NOR2.33.0-82.001-2019-016**

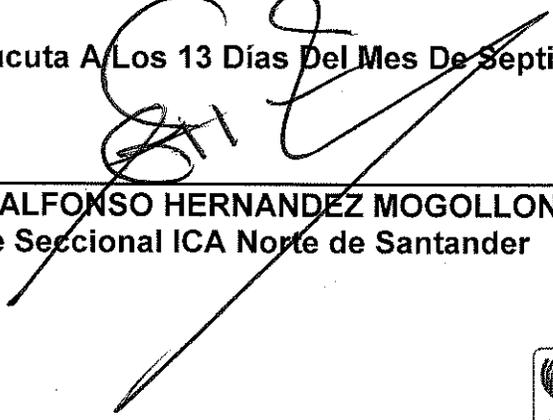
La Gerencia Seccional Norte de Santander del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en ejercicio de las atribuciones señaladas en el Decreto 4765 de 2008, modificado por el artículo 5 numeral 7 del Decreto 3761 de 2009, y conforme con lo establecido en la Ley 1437 de 2011, por no haberse solicitado por el parte investigado dentro de la actuación administrativa sancionatoria radicada bajo número de expediente número NOR2.33.0-82.001.2019-016, la práctica de pruebas dentro del periodo probatorio contenido en el artículo 48 de la Ley citada y por no existir pruebas que practicar de oficio.

ORDENA.

1. Tener como pruebas dentro del Procedimiento Administrativo Sanatorio radicado bajo número de expediente NOR2.33.0-82.001.2019-016 que se adelanta contra el señor HECTOR ALFOSO ORTIZ ANGARITA, identificado con cédula de ciudadanía número 88.296.088. las siguientes:
 - Acta de predio no vacunado No 643700 de fecha 08 de diciembre de 2018.
 - Auto de Formulación de cargos número 060 de agosto 06 de 2019.
 - Oficio citación notificación personal radicado ICA 33192100706 de agosto 08 de 2019.
 - Memorando radicado 332023100631 de junio 11 de 2020.
 - Oficio Notificación por aviso radicado ICA número 33202100827 de 2020
 - Constancia notificación del auto 060 de 2019, página web del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.
2. Habiéndose prescindido del periodo probatorio y por ser procedente, córrase traslado a la parte investigada, para que presenten sus alegatos de conclusión, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado En San José De Cúcuta A Los 13 Días Del Mes De Septiembre De 2021.


CARLOS ALFONSO HERNANDEZ MOGOLLON
Gerente Seccional ICA Norte de Santander

PREPARO ABC



Certificado
Nº.SC5917-1



Certificado
NTCGP Nº.077-1